

1 MARTIN CUENCA; Y, MARIA LUISA SAN MARTIN

2 CUENCA, todos solteros, estudiantes; ecuatorianos,

3 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,

4 capaces para obligarse y contratar a quienes de

5 conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien

6 instruidos de la naturaleza y resultados de la

7 presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE

8 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para su

9 otorgamiento me presentan la minuta que copio a

10 continuación:-----

11 "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras

12 Públicas a su cargo, sírvase autorizar la

13 presente de Constitución de Compañía de

14 Responsabilidad Limitada que se otorga al tenor

15 de las siguientes cláusulas:-----

16 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al

17 otorgamiento de la presente escritura pública y

18 manifiestan su voluntad de Constituir una

19 Compañía los señores:-----

20 Saúl San Martín Barros, casado, mayor de edad,

21 agricultor;-----

22 Jackeline San Martín Cuenca de Encalada,

23 casada, mayor de edad, Ejecutiva de Negocios;--

24 Juan San Martín Cuenca; Luis San Martín Cuenca;

25 María Isabel San Martín Cuenca; Javier San

26 Martín Cuenca; y, María Luisa San Martín

27 Cuenca, todos solteros, mayores de edad,

28 estudiantes, y con domicilio en la ciudad de

000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Machala y de nacionalidad ecuatoriana.

SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

ARTICULO PRIMERO

DEL NOMBRE, DURACION, NACIONALIDAD Y

DOMICILIO.- La Compañia se denomina INVERSIONES

SAN MARTIN CUENCA INSANC C. LTDA., de

nacionalidad ecuatoriana.

Tendrá una duración de cincuenta años contados

a partir de la inscripción de la presente

escritura pública en el Registro Mercantil.

El domicilio principal de la sociedad será la

ciudad de Machala.

ARTICULO SEGUNDO

DEL OBJETO SOCIAL.- La Compañia tendrá por

objeto la comercialización de productos

agricolas en general, especialmente la

exportación de banano, cacao, café,

barraganetes y frutas; importación de

maquinaria e insumos para la agricultura, la

agro-industria y la industria; compraventa,

arrendamiento, y usufructo en general de

predios urbanos y rurales; y la realización de

toda clase de actos y contratos relacionados

con su objeto.

ARTICULO TERCERO

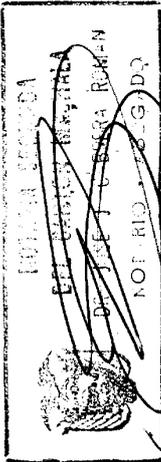
DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la

Compañia es de DOS MILLONES DE SUCRES,00/100

(5/.2'000.000,00) dividido en dos mil (2.000)



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1 participaciones iguales acumulativas e
2 indivisibles de Un mil sucres (S/.1.000,00)
3 cada una.-----

4 ARTICULO CUARTO

5 DE LAS PARTICIPACIONES.- Todos los socios
6 gozarán de iguales derechos y cada
7 participación dará derecho a un voto, en las
8 resoluciones de la Junta General.-----

9 Las participaciones de cada socio constarán en
10 un certificado de aportación el mismo que
11 indicará, además su carácter de no negociable.--

12 ARTICULO QUINTO

13 DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía
14 será gobernada por la Junta General de socios
15 y administrada por el Presidente y el Gerente
16 General.-----

17 ARTICULO SEXTO

18 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta
19 General, formada por los socios legalmente
20 convocados y reunidos, es la máxima autoridad
21 de la compañía.-----

22 La Junta General, tendrá todas las atribuciones
23 y facultades que le confiere la Ley de
24 Compañías, y en especial su Artículo ciento
25 veinte, con exepción de aquellas que por estos
26 Estatutos se confieren a los funcionarios de la
27 compañía.-----

28 ARTICULO SEPTIMO



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

FORMA

1 DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA.-

2 convocatoria a Junta General de Socios se hará

3 con por lo menos ocho días de anticipación a la

4 fecha de reunión y mediante comunicación

5 escrita dirigida al domicilio de cada uno de

6 los socios, de la cual el socio notificado

7 dejará constancia de haberla recibido.-----

8 El quórum de la Junta General en primera

9 convocatoria estará constituido por socios que

10 representen más de la mitad del capital social,

11 sin perjuicios de las excepciones legales o

12 estatutarias.-----

13 En segunda convocatoria, se reunirá con el

14 número de socios presentes debiendo expresarse

15 así en la referida convocatoria.-----

16 La Junta General adoptará sus resoluciones por

17 mayoría absoluta de votos concurrentes, de

18 acuerdo al capital que representen, salvo las

19 excepciones previstas en la Ley de Compañías o

20 en las presentes estipulaciones.-----

21 ARTICULO OCTAVO

22 DE LA DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales

23 de socios serán presididas por el Presidente o

24 por quien estuviere haciendo sus veces, o

25 cuando falte este funcionario, por un socio

26 elegido por la misma Junta para el efecto.-----

27 En la Junta General, el Gerente General de la

28 compañía hará las veces de Secretario y en caso

Handwritten signature and stamp area.

1 de ausencia o falta actuará como Secretario Ad-

2 Hoc el socio que para el efecto fuere designado
3 por la Junta General.-----

4 Las actas de Juntas Generales se llevará por el
5 sistema de hojas móviles escritas a máquina, en
6 el anverso y reverso, deberán ser foliadas con
7 numeración continua y rubricadas una por una
8 por el Secretario.-----

9 ARTICULO NOVENO

10 DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía
11 podrá o no ser socio de la misma. Será nombrado
12 por un periodo de dos años, sin perjuicio de
13 ser indefinidamente reelegido. Sus atribuciones
14 y deberes son los siguientes:-----

15 a) Presidir las reuniones de Junta General y
16 controlar el cumplimiento de las
17 resoluciones adoptadas por la misma;-----

18 b) Reemplazar al Gerente General de la
19 compañía en caso de falta, ausencia o
20 impedimento temporal o definitivo de
21 éste; y en éste último supuesto, hasta que
22 la Junta General provee una nueva
23 desiganción;-----

24 c) Las demás que le confieren la Ley de
25 Compañías y los presentes Estatutos.-----

26 ARTICULO DECIMO

27 DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la
28 compañía podrá o no ser socio de la misma. Será

1 prescriben.-----

2 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**

3 **DE LA FISCALIZACION.-** En cualquier momento que
4 lo juzgue necesario la Junta General de Socios
5 podría fiscalizar la marcha económica y
6 administrativa de la compañía, para lo cual
7 podrá adoptar las resoluciones y designar la
8 persona o personas que considere convenientes,
9 a las que le señalará sus atribuciones o
10 deberes.-----

11 **TERCERA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL**
12 **CAPITAL.-** El capital social de la compañía se
13 encuentra integramente suscrito y pagado en el
14 ciento por ciento, de acuerdo al siguiente
15 detalle:-----

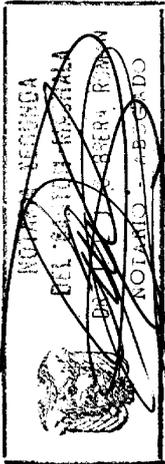
16 SOCIO	No. DE PARTICIONES	VALOR DE C/U DE LAS	CAPITAL PAGADO EN
	SUSCRITAS	PARTICIPACIONES SUS	NUMERARIO
		CRITAS.	
19 Saúl San Martín B.	1.700	S/.1.000,00 c/u	S/.1'700.000,00
20 Jackeline San Martín C.			
21 de Encalada	50	S/.1.000,00 c/u	50.000,00
22 Juan San Martín C.	50	S/.1.000,00 c/u	50.000,00
23 Luis San Martín C.	50	S/.1.000,00 c/u	50.000,00
24 María Isabel San Martín C.	50	S/.1.000,00 c/u	50.000,00
25 Javier San Martín C.	50	S/.1.000,00 c/u	50.000,00
26 María Luisa San Martín C.	50	S/.1.000,00 c/u	50.000,00
	2.000		S/.2'000.000,00

27 **CUARTA: AUTORIZACION.-** Los socios facultan
28

000000



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1 expresamente al Doctor Ernesto Valle

2 Lozano, para que efectúe todos los trámites y

3 gestiones necesarios conducentes a obtener la

4 legal aprobación de la presente escritura

5 pública de Constitución de Compañía.-----

6 Sírvase señor Notario agregar los documentos

7 habilitantes que sean necesarios para la

8 perfecta validez de la presente escritura

9 pública.-----

10 f) Doctor.- Ernesto Valle Lozano- Abogado.

11 Matrícula Número cincuenta.- Colegio de

12 Abogados de El Oro".-----

13 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los

14 respectivos documentos habilitantes quedan

15 elevados a escritura pública con todo el valor

16 legal. Me presenta sus respectivas Cédulas de

17 Identidad y Certificados de Votación. Y, leída

18 que fue esta escritura íntegramente por

19 mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se

20 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en

21 unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

22

23

24 *[Signature]*

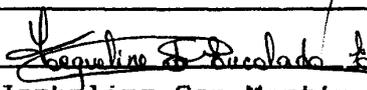
25 Sr. Saúl San Martín Barros

26 C. I. No. 0700198690

27 C. V. No. 003-055

28 Si.-----

1 guen las firmas.-

2
3 
4 Sra. Jackeline San Martín Cuenca de Encalada

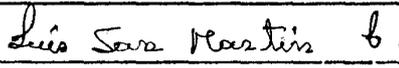
5 C. I. No. 0701638793

6 Excenta

7
8 
9 Sr. Juan San Martín Cuenca

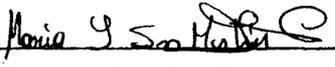
10 C. I. No. 07-01667881

11 C. V. No. 165-143

12
13 
14 Sr. Luis San Martín Cuenca

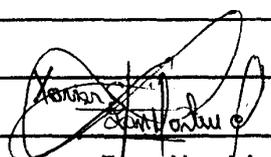
15 C. I. No. 0701667693

16 C. V. No. 003-055

17
18 
19 Srta. María Isabel San Martín Cuenca

20 C. I. No. 0701666976

21 C. V. No. 165-145^s

22
23 
24 Sr. Javier San Martín Cuenca

25 C. I. No. 070166694-3

26 C. V. No. 165-147

27
28 Si.-----

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

guen las firmas.-

Handwritten signature: María San Martín

Srta. María Luisa San Martín Cuenca

C. I. No. 07-0166704-0

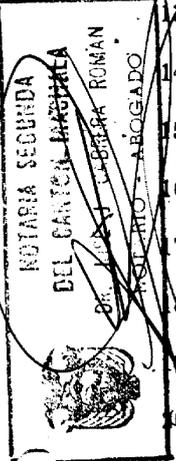
C. V. No. 165-146

Handwritten signature: Dr. José Javier Cabrera Roman
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO.

SE OTORGO ANTE MI; y, en fé de ello, confie
ro ESTE PRIMER TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A-
SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos--
lugar y fecha de su celebración.-

Handwritten signature: Dr. José Javier Cabrera Roman
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO



RA=


Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

ZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero, de la Resolución Nº 89-6-2-1-0149, de fecha 31 de Octubre de 1989, dictada por el Intendente de Compañías, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que antecede, y de la cual he tomado debida nota al margen de la matriz, de la citada escritura celebrada ante el suscrito.-

Machala, 14 de Noviembre de 1989



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 89-6-2-1-0149, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 31 de Octubre de 1989, queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 500 y anotada en el repertorio bajo el No. 849.- Machala, a quince de Noviembre de Mil Novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- X-

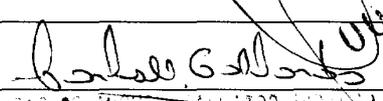
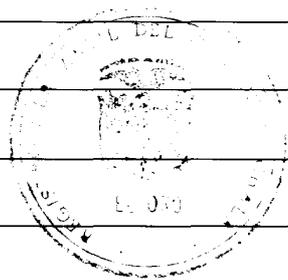
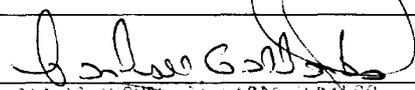
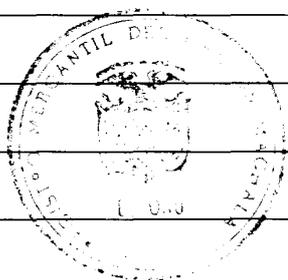


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
MACHALA

CERTI_



Abg. Carlos Miguel Gallardo
 Registrador Mercantil
 Machala - Ecuador

1	FICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia -
2	auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo -
3	dispuesto en el decreto 733 dictado por el señor Pre_
4	sidente de la República el 22 de Agosto de 1975, pu_
5	blicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de A_
6	gosto de 1975.- Machala, a quince de Noviembre de Mil -
7	Novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-
8	 REGISTRADOR MERCANTIL MACHALA - ECUADOR
9	
10	
11	
12	
13	CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis me_
14	ses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, -
15	una copia de la Escritura antes referida y una copia -
16	de la Resolución que Aprueba la Escritura de Constitución
17	de la Compañía de Responsabilidad limitada INVERSIONES SAN
18	MARTIN -CUENCA INSANC C. LTDA.- Machala, a quince de No
19	viembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve.- El Registra
20	dor Mercantil.- X-
21	 ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO REGISTRADOR MERCANTIL MACHALA - ECUADOR
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	